



Revoca adjudicación realizada a la **Organización No Gubernamental de Desarrollo Programa de Atención para Drogadictos Caleta Sur** por las líneas de servicio que se indican, de la licitación pública ID **662237-19-LP15**, declara desiertas líneas de servicios N° 8 y 9 y ordena el cobro de la garantía de seriedad de las ofertas que indica.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3094

SANTIAGO, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015

VISTO: Lo previsto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004 que estableció el Reglamento de la Ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2015; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en el Decreto Supremo N°611 de fecha 13 de Mayo de 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 137, de 23 de abril de 2015 y en la Resolución Exenta 2796, de 21 de agosto de 2015, ambas del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; y



[Handwritten signature]
FAVI/JTR/PH/JTR/KES/RLG/lcm

DISTRIBUCIÓN:

1. Jefe de la División de Administración y Finanzas de SENDA
 2. División de Administración y Finanzas (Área de Finanzas) (Tesorería)
 3. División de Administración y Finanzas (Unidad de Compras y Contrataciones)
 4. División de Administración y Finanzas (Unidad de Presupuesto)
 5. Jefa División Programática
 6. División Programática (Área de Tratamiento)
 7. División Jurídica de SENDA
 8. Oficina de Partes y Archivo
 9. División de Administración y Finanzas (Unidad de Convenio)
 10. **ONG Caleta Sur** (Dirección: Buenaventura 3906, Lo Espejo, Santiago)
- S-8948-15**



CONSIDERANDO:

1. Que, en el ejercicio de sus funciones, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol procedió a licitar públicamente en el portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID 662237-19-LP15, la contratación de meses de planes de tratamiento para personas adultas en situación de calle con consumo problemático de drogas y alcohol para los años 2016-2017, cuyas bases administrativas y técnicas, fueron aprobadas mediante Resolución N° 137, de 23 de abril de 2015, de este Servicio.
2. Que, de conformidad a lo establecido en el número 1 de las Bases de administrativas y técnicas antes señaladas, la referida licitación pública está compuesta de 13 líneas de servicio.
3. Que, mediante **Resolución Exenta N° 2796**, de 21 de agosto de 2015, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol adjudicó entre otras, las líneas de servicio N° 8 y 9 a **la Organización No Gubernamental de Desarrollo Programa de Atención para Drogadictos Caleta Sur**, R.U.T. 75.996.000-9.
4. Que, las Bases Administrativas en el número 12.5 señalan las causales para dejar sin efecto la adjudicación, entre ellas, la letra b) expresa: "Si el oferente adjudicado no entregase en tiempo y forma los documentos señalados en el punto 13.2 de las presentes Bases".
5. Que, de acuerdo a lo informado mediante correo electrónico de fecha 28 de septiembre de 2015, del Jefe de la Oficina de Partes de SENDA, la Organización No Gubernamental de Desarrollo Programa de Atención para Drogadictos Caleta Sur, no presentó en tiempo y forma, documentación legal ni garantía, lo que de acuerdo al punto 13.2 de las Bases corresponde a la siguiente documentación:
 - a) Acta de asamblea constituyente y estatutos, reducidos a escritura pública.
 - b) Decreto que aprueba reformas a los estatutos, en que caso que existiere, y sus pertinentes publicaciones en el Diario Oficial.
 - c) Certificado de vigencia.
 - d) Documento que acredite la personería del representante legal, autorizado para suscribir contratos.
 - e) Fotocopia simple del R.U.T. de la entidad.
 - f) Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad de él o los representantes legales de la entidad.
 - g) Declaración jurada de que, tanto el representante legal como la entidad que representa, no están afectos a las inhabilidades para contratar. El Anexo N° 5B de las bases contiene Modelo de declaración jurada simple.
 - h) Declaración jurada en la que el adjudicatario señale si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con aquellos trabajadores contratados en los dos últimos dos años. El Anexo N° 4 A y B de las bases contienen modelo de declaración jurada simple sobre deudas laborales o previsionales dependiendo de si el oferente presenta o no saldos insolutos.
 - i) Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

5. Que, asimismo, el número 9.5 de las Bases Administrativas en comento, señala que la garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva entre otros, en el caso en que el oferente adjudicado no entregase en tiempo y forma, los documentos señalados en el 13.2. de las bases administrativas.

6. Que, en las líneas de servicio anteriormente indicadas, esto es, líneas N° 8 y 9, no se presentó otra oferta, razón por la cual se debe declarar desierta la licitación pública **ID 662237-19-LP15**, respecto a dichas líneas de servicio.

7. Que, en razón de lo expuesto, vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Revócase la adjudicación realizada a la **Organización No Gubernamental de Desarrollo Programa de Atención para Drogadictos Caleta Sur**, R.U.T. 75.996.000-9, respecto a las líneas de servicio N° 8 y 9 de la licitación pública ID 662237-27-LP14, dispuesta mediante **Resolución Exenta N° 2796**, de 21 de agosto de 2015 de este Servicio Público, por las razones expuestas en los Considerando del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Decláranse desiertas las líneas de servicios N° 8 y 9 de la licitación pública identificadas en el portal www.mercadopublico.cl bajo el **ID 662237-19-LP15**, porque las ofertas presentadas en ella no son convenientes a los intereses del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ARTÍCULO TERCERO: Háganse efectivas las siguientes garantías de seriedad de la oferta, presentadas por la entidad que a continuación se individualiza:

Entidad	Garantía	N°	Empresa	Monto	Línea de Servicio
Organización No Gubernamental de Desarrollo Programa de Atención para Drogadictos Caleta Sur	Vale Vista	6651428	BancoEstado	\$150.000.-	8
Organización No Gubernamental de Desarrollo Programa de Atención para Drogadictos Caleta Sur	Vale Vista	6651427	BancoEstado	\$150.000	9

Los recursos obtenidos deberán imputarse a la partida 05.09.01.08.02 del presupuesto del sector público vigente para el año 2015.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl




MARIANO MONTENEGRO CORONA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 40

FECHA 28-09-2015

Corresponden a ingresos provenientes de pagos obligatorios por parte de terceros, por el incumplimiento de las leyes, normas administrativas u obligaciones:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
NUMERO	3.094
DETALLE	Revoca adjudicación realizada a la Organización No Gubernamental de Desarrollo Programa de Atención para Drogadictos Caleta Sur por las líneas de servicio que se indican, de la licitación pública ID 662237-19-LP15, declara desiertas líneas de servicios N° 8 y 9 y ordena cobro de la garantía de seriedad de las ofertas que se indica.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	08.02
Presente Documento Resolución Exenta	300.000



**JORGE TORO REVECO
JEFE DE FINANZAS**

S-8948

Zimbra:**loreto.cabrera@senda.gob.cl****RV: Solicita certificado**

De : Sebastian León Taj-Taj <sleon@senda.gob.cl> lun, 28 de sep de 2015 09:40
Asunto : RV: Solicita certificado 3 ficheros adjuntos
Para : Loreto Cabrera <loreto.cabrera@senda.gob.cl>

Estimada Loreto, referente a la consulta de haber recibido en Of. de Partes del SENDA NACIONAL o Dirección Metropolitana la documentación legal y la garantía referida en el correo del antecedente, informo que no se encontró registro en SIDOC del ingreso de la documentación proveniente de "ONG de Desarrollo Programa de Atención para Drogadictos Caleta Sur" entre el día 03 y el 17 de septiembre de 2015.

Buen día,

**SENDA**

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

Sebastian León Taj-Taj

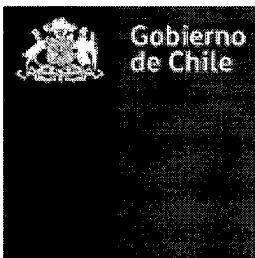
Jefe
Oficina de Partes

Servicio Nacional Para la Prevención y
Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
Agustinas 1235, piso 6
Fono: (562) 2510 0941
www.senda.gob.cl

De: Jenny Ramos [mailto:jramos@senda.gob.cl]
Enviado el: viernes, 25 de septiembre de 2015 9:39
Para: 'Sebastian León Taj-Taj'
Asunto: RE: Solicita certificado

Estimado, disculpa la demora. En la región no se han recibido garantías.

Saludos,



Jenny Ramos Álvarez
Encargada Área Administración y Finanzas
Región Metropolitana

**Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del
Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA**
Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Ahumada 370 piso 8 oficina 800 - Santiago
+562-5100932

Atención: Este E-Mail y todos los datos adjuntos transmitidos en él están destinados para el uso exclusivo del destinatario al que se dirige y puede contener información que es confidencial, de su propiedad, o legalmente privilegiada. Si ha recibido este e-mail por error, por favor informe al remitente y elimínelo de su sistema. La difusión, distribución, copia o utilización no autorizadas de este E-Mail están estrictamente prohibidas.

De: Sebastian León Taj-Taj [<mailto:sleon@senda.gob.cl>]

Enviado el: viernes, 25 de septiembre de 2015 9:23

Para: Jenny Ramos

Asunto: RE: Solicita certificado

Buen día Jenny, por favor te pido si me puedes responder la información consultada.
Muchas gracias,



SENDA

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

Sebastian León Taj-Taj

Jefe

Oficina de Partes

Servicio Nacional Para la Prevención y
Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
Agustinas 1235, piso 6
Fono: (562) 2510 0941
www.senda.gob.cl

De: Sebastian León Taj-Taj [<mailto:sleon@senda.gob.cl>]

Enviado el: miércoles, 23 de septiembre de 2015 15:39

Para: Jenny Ramos

Asunto: RV: Solicita certificado

Buen día Jenny, junto con saludar por favor me podrías informar si recibieron en Oficina de Partes de la Dirección Metropolitana en el periodo comprendido entre el 3 y el 17 de septiembre de 2015, la documentación legal y la garantía referida en el correo del antecedente.

Muchas gracias !!



SENDA

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

Sebastian León Taj-Taj

Jefe

Oficina de Partes

Servicio Nacional Para la Prevención y
Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
Agustinas 1235, piso 6
Fono: (562) 2510 0941
www.senda.gob.cl

De: Loreto Cabrera [<mailto:loreto.cabrera@senda.gob.cl>]

Enviado el: miércoles, 23 de septiembre de 2015 15:20

Para: Sebastian León Taj-Taj

Asunto: Solicita certificado

Estimado Sebastián,

En la licitación **ID 662237-19-LP15** para la compra de meses de planes de tratamiento para personas adultas en situación de calle con consumo problemático de drogas y alcohol, la **ONG de Desarrollo Programa de Atención para Drogadictos Caleta Sur** se adjudicó las líneas de servicio N° 8 y 9.

Para la suscripción del contrato correspondiente las bases administrativas aprobadas mediante Resolución N° 137 de 2015, de Senda, fijaron un plazo de 15 días corridos a contar de la fecha de notificación de la adjudicación, para que los adjudicatarios entregaran los antecedentes legales y la garantía de fiel cumplimiento de contrato. Dicho plazo venció el jueves 17 de septiembre de 2015 sin que hasta ahora yo reciba dicha documentación.

Entonces te agradeceré certificar si en el periodo comprendido entre el 3 y el 17 de septiembre de 2015, ambas fechas incluidas, se ha recibido en Oficina de Partes de Senda Nacional o en la Oficina de Partes de la Dirección Metropolitana, la documentación legal y la garantía antes referida.

Saludos cordiales,

Loreto Cabrera

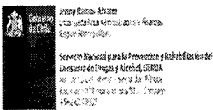


image001.png
21 KB

Atención: Con SENSA usted puede acceder a servicios de asistencia técnica y asesoramiento destinados a las personas con consumo problemático de drogas y alcohol. Para más información, comuníquese con el número de atención al ciudadano 0800 00 00 00.



image002.jpg
11 KB



image005.jpg
11 KB